



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2018-MPI

Ica, 11 de julio 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Ica, del 11 de julio 2018; la Carta Circular N° 058-2018-CMI/PPD, de fecha 02 de julio 2018, dirigida al Señor: Javier Cornejo Ventura, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, suscrita por el Rvdo. Edmundo Hernández Aparcana, Presidente del Directorio de la Caja Municipal de Ica, mediante la cual se efectúa la solicitud para la realización de la Junta General de Accionistas, para la Contratación de la Sociedad Auditora Externa correspondiente al ejercicio 2018, debiéndose instruir a la Junta General de Accionistas, para que la Caja Municipal de Ica pueda Seleccionar y Contratar a la Sociedad Auditora Externa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades distritales y provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción a Ley.

Que, la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A. (CMAC-ICA S.A.), es una empresa municipal de derecho privado que se rige por el Decreto Supremo N° 157-90-EF y sus modificatorias, así como por la Ley N° 27602, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros de la Superintendencia de Banca y Seguros, cuya finalidad es captar recursos del público, teniendo como especialidad realizar operaciones financieras de financiamiento, preferentemente a las pequeñas y microempresas, contando con una estructura accionaria cuya propiedad en su gran mayoría pertenece a la Municipalidad Provincial de Ica y en un menor porcentaje al Fondo de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (FOCMAC) y a la Municipalidad Provincial de Chincha; la Caja Municipal de Ica, mantiene en todo momento su autonomía económica, financiera y administrativa que le otorga la Ley, respecto a sus accionistas.

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30607, Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, publicada el 12 de julio del 2017, señala que las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC) deben Seleccionar y Contratar Sociedades de Auditoría Externa rigiéndose para tal efecto exclusivamente por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y la Ley Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y demás disposiciones establecidas por la propia Superintendencia de Banca y Seguros.

Que, el artículo 18° del Reglamento de Auditoría Externa, aprobado mediante Resolución SBS N° 17026-2010, establece que el **plazo máximo para la Contratación de Sociedades de Auditoría Externa es el 30 de junio de cada año**, previa aprobación de la Junta General de Accionistas, el directorio u órgano equivalente, de acuerdo a lo señalado en sus estatutos, debiendo comunicar a la Superintendencia de Banca y Seguros la sociedad de auditoría que hayan preseleccionado.

Que, sin embargo la Superintendencia de Banca y Seguros, mediante Oficio Múltiple N° 20995-2018-SBS, **ha otorgado una prórroga hasta el 31 de julio del 2018**, para la Contratación de la Sociedad Auditora Externa correspondiente al ejercicio 2018;

Que, el Presidente de Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica, a través de la Carta Circular N° 058-2018-CMI/PPD, de fecha 02 de julio del 2018, hace de conocimiento que el Directorio en la 12° Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio del 2018, acordó en concordancia con lo dispuesto en el artículo 113° de la Ley General de Sociedades, aprobar la convocatoria a Junta General de Accionistas a fin que se designe o delegue en el Directorio, la designación de la Sociedad de Auditoría Externa correspondiente al ejercicio 2018; para lo cual solicita se convoque al Pleno del Concejo Municipal y pueda establecer las instrucciones para que la Junta General de Accionistas se pronuncie respecto al punto señalado, de conformidad con sus atribuciones.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



En cumplimiento lo establecido por el Estatuto Social de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A., Decreto Supremo N° 157-90-EF y sus modificatorias, Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y de conformidad con el artículo 20°, inciso c) y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD** y con el trámite de dispensa de la lectura y la aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- INSTRUIR a la Junta General de Accionistas, para que la Caja Municipal de Ica, pueda Seleccionar y Contratar a la Sociedad Auditora Externa, delegando facultades al Directorio de la Caja Municipal de Ica (CMAC-ICA), para la designación de la Sociedad de Auditoría Externa correspondiente al ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 22° del Estatuto Social.

SEGUNDO.- DESIGNAR como representantes de la Municipalidad Provincial de Ica, ante la Junta General de Accionistas de la CMAC-ICA S.A., de conformidad con el Acuerdo de Concejo N° 058-2017-MPI, del 07 de noviembre 2017, y según lo establecido en el artículo 13° del Estatuto Social de dicha Sociedad, a los señores:

- a) Javier Hermógenes Cornejo Ventura, identificado con DNI N° 21441628, representando 14,958,034 acciones.
- b) María Edita Bordón Vásquez de Loyola, identificada con DNI N° 21442597, representando 14,518,092 acciones.
- c) María Laura Yllescas Wong, identificada con DNI N° 21578076, representando 14,518,092 acciones.

Los señores representantes antes mencionados deberán cumplir con las instrucciones previstas en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar el presente Acuerdo de Concejo, a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A., a las Gerencias y Subgerencias pertinentes de esta Corporación Municipal con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 Ing. JAVIER CORNEJO VENTURA
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° ACN°026 Fecha 1° JUL 2018
Entidad: Informática

Señor (a)
Es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de la
Resolución N° ACN°026 de fecha 1° JUL 2018

Atentamente

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 SECRETARIA GENERAL
 Abog. Wilfredo ... Uchuga
 Reg. 4259 - CAI
 SECRETARIO GENERAL MPI